

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo / las dieciocho horas del día dieciseis de mayo de mil novecien- / tos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Ma- / nuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Pre- / sidencia del subrogante legal, Dr. Antonio Fuga, los señores / Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Carlos Alberto Po- / lo y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Ofi- / cial Superior de Primera -Encargada de Biblioteca- Ramona Gla- / dys E. Jazmín, su pedido de autorización (Nota N° 714/73 - Sec. / Adm.). Visto: la nota presentada por la Oficial Superior de // Primera -Encargada de Biblioteca- Ramona Gladys Jazmín, por la / que solicita autorización para desempeñarse como técnica biblio- / tecaria en la Dirección de Enseñanza Media y Superior de la // Provincia, en caracter de contratada, y el informe de la Subse- / cretaría de Educación y Cultura (Nota N° 861/73 - Sec. Adm.), / de donde surge que las tareas a desarrollar por la solicitante / son eminentemente técnicas y que, además, ha acreditado la ex- / cepción establecida por el Decreto N° 1445/72. Por ello y de / conformidad a lo dispuesto por la Acordada N° 112, punto 11°, / inc. "g", ACORDARON: Conceder a la Oficial Superior de Primera / -Encargada de Biblioteca- Ramona Gladys E. Jazmín, autoriza-// ción para desempeñarse como técnica bibliotecaria en la Direc- / ción de Enseñanza Media y Superior de la Provincia, sin perjui- / cio de las atribuciones propias del Cuerpo en cuanto a horario. SEGUNDO: Llamado a licitación para la adquisición de uniformes. Y VISTO: El Expte. N° 102 - F° 142 - Año 1973 - Sup. Trib.-, / por el que se tramita el pedido de provisión de uniformes para / el personal obrero, maestranza y servicios del Poder Judicial; / y CONSIDERANDO: Que, según informa Contaduría, existen fondos / suficientes en la Partida correspondiente a "Textiles y Confeg- / ciones", y atento a lo dispuesto por el artículo 25°, punto 1), / inc. "c" de la Ley N° 576, ACORDARON: 1°) Llamar a licitación/

///

///privada para la adquisición de los elementos consignados a fs. 2 del expediente citado, todo ello de conformidad al "Pliego de Bases y Condiciones" y "Cláusulas Particulares" que se agregarán al expediente referido y que formarán parte del mismo; 2º) Fijar el día 12 de junio de 1973, a las 10,00 horas, para la apertura de las propuestas en el Salón de Acuerdos // del Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado, el día hábil inmediato siguiente; 3º) Por Secretaría Administrativa se harán las correspondientes invitaciones, con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de la apertura (art. 31º, la. pte., Ley N° 576); 4º) Dar intervención a / Contaduría. TERCERO: Informe sobre visita de cárcel y establecimientos de seguridad. a) Los señores Ministros manifiestan/ que constataron, en la visita realizada, las condiciones de comodidad e higiene del establecimiento carcelario, como así // también el trato dado a los internos, circunstancias que denotan la dedicación en el trabajo y responsabilidad del Director del Instituto Carcelario y del personal afectado al mismo, factores que motivaron la complacencia del Superior Tribunal/ de Justicia; por ello, se testimoniará en su parte pertinente el presente Acuerdo a fin de ser remitido al Director del Servicio Penitenciario Federal Local "U-10" y al Director de // Institutos Penales de la Nación; b) En cuanto a la inspección realizada al Depósito de Encausados, de jurisdicción policial, se ha observado, no obstante la labor encomiable de la Jefatura de Policía y del personal a su cargo, lo inadecuados que / resultan las instalaciones allí existentes, que frecuentemente son superadas por la cantidad de detenidos que se ve precisado alojar, lo que asimismo torna imposible la existencia de lugares en que ellos -actualmente ociosos y a veces por largos períodos- puedan practicar voluntariamente alguna actividad laboral y/o física deportiva. Circunstancias, éstas, que/ llevan al Cuerpo a reiterar ante el Poder Ejecutivo de la Pro

///


///vincia la construcción, en lugar adecuado, de un nuevo Depósito de Encausados, dotado, además de las instalaciones necesarias para la permanencia de los mismos, de espacios afines para la realización (por todos aquellos que lo desearan) de tareas laborales, como ser taller de carpintería, granja, etc., y para la práctica de deportes; tareas que, aparte de la ayuda económica que devengarán a los detenidos que las realizan, servirán, al igual que la práctica de deportes, para alejarlos del ocio y molicie en que actualmente deben dejar transcurrir el tiempo que dure su detención. c) Con respecto a la Alcaldía de Mujeres, se ha podido observar que en la misma la prestación de servicios se cumple en forma satisfactoria. d) Referente al Instituto de Recepción y de Reclasificación del Menor, no existiendo los organismos a los cuales deberían remitirse los menores luego de su paso por éste, se estima conveniente, a fin de que el mismo pueda contribuir más eficazmente a la recuperación de aquellos, para que su reintegro a la sociedad se realice en las mejores condiciones de desenvolvimiento personal, la implantación de planes educativos y de enseñanza, a fin de dotarlos, en lo posible, de una profesión u oficio. La visita permitió constatar la carencia de elementos de abrigo personal y de cama, necesarios para la estación invernal. Que fundado en estas consideraciones, corresponde testimoniar en su parte respectiva el presente Acuerdo para conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, por cuanto dicho Instituto Administrativo depende del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. CUARTO: Contrato de locación de servicios. Visto el pedido de refuerzo de personal y teniendo en cuenta que actualmente en el plantel permanente de empleados de éste Poder no existe personal disponible que pueda ser afectado para cubrir los requerimientos expuestos y, considerando que las exigencias del servicio aconsejan recurrir al concurso de personal temporario, ACORDARON: 1°) Autorizar a la Presidencia a contratar los servicios de la señora Olga Irene Sosa, argentina, L.C. N° 10.490. 0.364 con retroc


///



///tividad al día 1° del corriente mes y hasta la termina-  
ción del presente ejercicio; y a efectuar las renovaciones/  
subsiguientes hasta su incorporación a la planta permanente  
o hasta la cesación de la necesidad que por este medio se /  
cubre, suscribiendo al efecto los instrumentos pertinentes;  
2°) La misma revistará en el cargo de Auxiliar y, por razo-  
nes de mejor servicio, desempeñará sus tareas en el Juzgado  
Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 3. QUINTO:Ac-  
tualización de remuneraciones del personal temporario. Vis-  
to lo dispuesto en la Ley Provincial N° 688 cuyas disposi-  
ciones establecen nuevos índices de remuneraciones para el/  
personal de éste Poder. Que si bien, destinatarios de los /  
mismos son los agentes de planta permanente, por extensión/  
dichos beneficios deben también acordarse al personal tempo-  
rario que cumplen tareas semejantes (a igual tarea, igual /  
remuneración). Por ello, ACORDARON: Disponer que por Conta-  
duría se actualicen, a partir del día 1° del corriente mes,  
las remuneraciones del siguiente personal temporario: Ofi-  
cial Auxiliar María Elisa Pérez; Auxiliar Ricardo Ramón Sto-  
pelle y Auxiliar Rosa Adolfina Encina, con horario reducido.  
Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase  
y registrase.- Edo.: "puedan - ayuda - 10.490.364" - Valen.-

  
**ANTONIO PUGA**  
PRESIDENTE SUBROGANTE

  
**SERGIO ALFREDO MARTINEZ**

  
**CARLOS ALBERTO POLO**

  
**JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY**